



San Miguel De Tucumán, 18 de diciembre de 2025

CIRCULAR T.G.P. Nº 1/2025

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DEFENSORIA DEL PUEBLO, DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNAL DE CUENTAS Y TRIBUNAL FISCAL.

TEMA: RECOMENDACIONES DE CIERRE DE EJERCICIO 2025 Y APERTURA 2026.

En carácter de órgano Rector del Sistema de Tesorería y a fin de tener un cierre de ejercicio transparente, se establecen las siguientes aclaraciones y recomendaciones:

Usuarios 2025/2026:

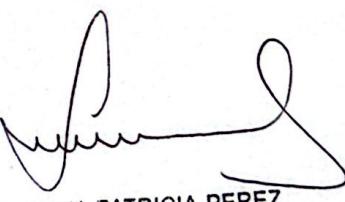
- A partir del **30/12/2025** a las 16 hs. se procederá al bloqueo la base TUCU25 y de todos los usuarios con perfiles de Tesorería, Contaduría y Presupuesto.
- El **30/12/2025**, se deshabilitará en el módulo de pagos la opción para pagar (“confirmar”) para todos los usuarios de la base TUCU25. Quedarán solamente habilitadas las opciones de “conciliar” y “entregar”.
- El día viernes **02/01/2026** se desbloquearán en la base TUCU25 aquellos usuarios pertenecientes a Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la Provincia (a excepción de la acción descripta en el inciso anterior).
- Cabe destacar que se replicarán idénticos perfiles para los usuarios en el Ejercicio 2026 que los asignados en el Ejercicio 2025, siendo la fecha de habilitación de los mismos en base TUCU26, la fecha de la puesta a disposición del nuevo Presupuesto.
- En relación a los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Poderes del Estado, Tribunal de Cuentas, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Pupilar y de la Defensa, Tribunal Fiscal de Apelación, y Tesorerías Jurisdiccionales (a excepción de la acción descripta en el segundo apartado), los permisos sobre las bases TUCU25 deben reactivarse desde el **05/01/2026** hasta el **31/03/2026** inclusive.



Recomendaciones:

- Al cierre del ejercicio 2025 deberán estar registrados la totalidad de Ingresos y Egresos en las correspondientes Cuentas Bancarias.
- Los comprobantes impagos al 31/12/2025 deberán ser migrados a la base TUCU26, siempre que corresponda, cumpliendo con lo establecido en Circular Conjunta CGP-TGP N° 1 de fecha 04/01/2021.
- Las devoluciones a cuentas del Superior Gobierno deberán ser efectuadas hasta el 30/12/2025 (devoluciones de Anticipos, Fondos Fijos, Gastos, Sueldos, etc.). Aclaramos que los depósitos en la cuenta corriente n° 360000200851394 - "SGP FDOS. DE TERCEROS" deberán efectuarse únicamente cuando exista certeza de pago, de lo contrario los fondos deberán ser depositados en la cuenta corriente n° 360000200970918 - "SGP Z/05 -RENTAS GENERALES".
- La conciliación del mes de diciembre de 2025 podrá ser registrada o modificada hasta el día 20/01/2025, dentro de la base TUCU25. Cabe aclarar que las mismas deben tener ajuste "0" (cero), o debidamente justificado.
- En caso de contar con pagos que se encuentren en estado generados, pero no confirmados o anulados, la situación de los mismos se debe regularizar hasta el 31/12/2025.

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación de la presente, en la página web oficial de la TGP: <https://tesoreria.mecontuc.gob.ar/>



C.P.N. PATRICIA PEREZ
SUB-TESORERA
GENERAL DE LA PROVINCIA